



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 480 2007

(21 DE JUNIO DE 2007)

Por la cual se adjudica el contrato de la licitación pública No. 031 de 2007

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que la Nación – Ministerio de Defensa Nacional y la Gobernación del Departamento del Atlántico celebraron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0135*2005*000084, para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones del Cantón Militar de Barranquilla.

Que la Nación – Ministerio de Defensa Nacional y la Gobernación del Departamento del Atlántico celebraron los Convenio Adicional No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0135*2005*000084, mediante el cual se modificó la Cláusula Segunda sobre la administración de los recursos; se adiciona el literal j) a la Cláusula Tercera sobre las obligaciones de las partes, acápite Obligaciones del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y se adicionó el literal e) a la Cláusula Quinta que trata sobre las funciones del Consejo Directivo para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones del Cantón Militar de Barranquilla. El Convenio Adicional No. 2, mediante el cual se acuerda tener en cuenta como parte del Convenio a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, se modifica la Cláusula Tercera que trata de las obligaciones de las partes, se modifica la Cláusula Cuarta sobre la conformación del Consejo Directivo y la Cláusula Quinta sobre las funciones del mismo.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 de 30 de marzo de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Decreto Ministerial No. 532 del 26 febrero del 2007, ordenó la apertura de la Licitación Pública No.031 de 2007 a partir del día 16 de abril de 2007, mediante Resolución No. 273 de fecha 16 de abril de 2007, objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMARAN PARTE DEL CANTÓN NORTE DEL EJERCITO NACIONAL (BARRANQUILLA – ATLÁNTICO)”** con un presupuesto oficial de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES**

NOVENTA MIL PESOS (\$5.904.090.000,00) M/cte., incluido IVA sobre la utilidad.

Que la adjudicación se podrá hacer por ítems o en forma total, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
No. 1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 982.712.531,00
No. 2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	\$4.921.377.469,00

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendo No. 01 de fecha 20 de abril de 2007:

- ❖ Modificó el numeral 1.15. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE, prorrogando el plazo del cierre hasta el día 27 de abril de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante documento fechado 24 de abril de 2007 emitió respuestas No. 01 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso y mediante adendo No. 02 de la misma fecha, se:

- ❖ Modificó del Pliego de condiciones los numerales 1.8 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES y 2.1.2.6. RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- ❖ Modificó del Anexo 1, el numeral 1.22. GARANTÍA DE SERIEDAD.
- ❖ Modificó de las Causales de Rechazo ASPECTOS ECONÓMICOS los numerales 32 y 33
- ❖ Modificó el numeral 2.2.1.3. CAPACIDAD PATRIMONIAL - DILIGENCIAR FORMULARIO No. 3 "Capacidad Patrimonial
- ❖ Modificó el numeral 2.2.1.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE
- ❖ Aclara que para el numeral 2.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ÍTEM 1) se puede presentar por parte del oferente las actividades y cantidades mínimas en las sumatoria de los contratos

Para el numeral 2.2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ÍTEM 2) se deben presentar para cada contrato todas las actividades solicitadas en el pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que para el Ítem No.1 se están solicitando actividades y cantidades mínimas de ejecución y que para el Ítem No. 2 solo se esta solicitando la presentación de las actividades

- ❖ Modificó el numeral 2.2.2. FASE TÉCNICA HABILITADORA (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO) para el ítem No. 01 y 02.
- ❖ Modificó el numeral 2.2.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA
- ❖ Modificó el numeral 1.7. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante documento fechado 26 de abril de 2007 emitió respuestas No. 02 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que el cierre se llevó a cabo el 27 de abril de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTARON OFERTAS:

- ❖ **CONSTRUCTORA CANAAN**
- ❖ **CONSORCIO ITACA** conformado por: CONSTRUCCIONES BARSALTA, MRB S. A., Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.
- ❖ **UNIÓN TEMPORAL SAN NICOLÁS** conformada por: CONSTRUCCIONES KYOTO E. U. Y CONSTRUCCIONES AL DIA LTDA.
- ❖ **CONSORCIO INGESA LOGÍSTICA 031** conformado por: HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ Y CIA LTDA, HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ, Y CONSTRUCCIONES PUBENZA LTDA.
- ❖ **CONSORCIO CANTÓN PARAÍSO** conformado por: EDIOBRAS LTDA, UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S. A. Y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S. A.
- ❖ **SIGMA LTDA.**
- ❖ **UNIÓN TEMPORAL CANTÓN BARRANQUILLA** conformada por: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA Y CARLOS DONADO PICHON
- ❖ **CONSORCIO MILENIUM** conformado por: WILLIAM CONTO, PAMER INGENIERÍA LTDA OSCAR MERCADO, E INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 11 y hasta el 17 de mayo de 2007, inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que allegó observaciones a los informes de evaluación de carácter jurídico y técnico el **CONSORCIO CANTÓN PARAÍSO** y la **UNIÓN TEMPORAL CANTÓN BARRANQUILLA** participantes en la presente licitación.

Que la Unidad Asesora, recomendó al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Licitación Pública No. 031 de 2007 de acuerdo con la información contenida en la ponencia No. 0032 del 24 de mayo de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta los oferentes participantes habilitados que cumplieron con todos los aspectos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el ítem 1:

OFERENTES
CONSTRUCTORA CANAAN
CONSORCIO ITACA conformado por: CONSTRUCCIONES BARSALTA, MRB S. A., Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.
CONSORCIO INGESA LOGÍSTICA 031 conformado por: HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ Y CIA LTDA, HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ, Y CONSTRUCCIONES PUBENZA LTDA.

CONSORCIO CANTÓN PARAÍSO conformado por: EDIOBRAS LTDA, UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S. A. Y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S. A.

SIGMA LTDA

UNIÓN TEMPORAL CANTÓN BARRANQUILLA conformada por: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA Y CARLOS DONADO PICHON

CONSORCIO MILENIUM conformado por: WILLIAM CONTO, PAMER INGENIERÍA LTDA OSCAR MERCADO, E INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta los oferentes participantes habilitados que cumplieron con todos los aspectos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el ítem 2:

OFERENTES

CONSTRUCTORA CANAAN

CONSORCIO ITACA conformado por: CONSTRUCCIONES BARSA LTDA, MRB S.A., Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO

UNIÓN TEMPORAL SAN NICOLÁS conformada por: CONSTRUCCIONES KYOTO E. U. Y CONSTRUCCIONES AL DIA LTDA.

CONSORCIO INGESA LOGÍSTICA 031 conformado por: HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ Y CIA LTDA, HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ, Y CONSTRUCCIONES PUBENZA LTDA.

CONSORCIO CANTÓN PARAÍSO conformado por: EDIOBRAS LTDA, UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S. A. Y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S. A.

SIGMA LTDA

UNIÓN TEMPORAL CANTÓN BARRANQUILLA conformada por: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA Y CARLOS DONADO PICHON

CONSORCIO MILENIUM conformado por: WILLIAM CONTO, PAMER INGENIERÍA LTDA OSCAR MERCADO, E INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.

Que mediante Resolución No. 469 del 15 de junio de 2007, se prorrogó el plazo de adjudicación de la licitación pública No. 031-2007, por el término de diez (10) hábiles, contados a partir del 20 de junio de 2007; de conformidad con el artículo 30 numeral 9 de la ley 80/93.

Que la adjudicación de la licitación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 21 de junio de 2007 a los participantes, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas y se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación, como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes participantes en la audiencia de adjudicación manifestaron no tener observación, circunstancia ésta que se encuentra plasmada en el Acta de Adjudicación.

Que el comité técnico efectuó la revisión de la descripción, unidad, cantidad, de las ofertas habilitadas; encontrando algunas inconsistencias las cuales dieron lugar a la eliminación del **CONSORCIO INGESA LOGÍSTICA 031**, de

acuerdo con la causal de rechazo técnica No. 29 que a la letra dice: "*Cuando en el cuadro de cantidades de obra se omite totalmente la información de un ítem (descripción de la actividad, cantidad o valor unitario)*"; y el comité económico verifico la información correspondiente a la valoración económica de las propuestas habilitadas y se evaluó el contenido de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, las cuales se encuentran plasmadas en la respectiva acta de audiencia de adjudicación y documentos soportes de la misma.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de la Licitación Pública No. 031 de 2007 a la firma **CONSTRUCTORA CANAAN S.A.** cuyo objeto es: **Construcción de las obras civiles, para la construcción de las dependencias que formaran parte del Cantón Norte del Ejército Nacional (Barranquilla – Atlántico) - ítem No. 1: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, por un valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$963.157.850.50) M/cte, incluido AIU e IVA sobre utilidad**, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, adendos, oferta, evaluación económica y acta, documentos que forman parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la Licitación Pública No. 031 de 2007 al **CONSORCIO CANTÓN PARAÍSO** conformado por EDIOBRAS LTDA, UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S. A. Y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S. A. cuyo objeto es: **Construcción de las obras civiles, para la construcción de las dependencias que formaran parte del Cantón Norte del Ejército Nacional (Barranquilla – Atlántico) - ítem No. 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, por un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.689.748.314.48) M/cte, incluido AIU e IVA sobre utilidad**, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, adendos, oferta, evaluación económica y acta, documentos que forman parte integral del contrato.

Plazo de Ejecución para los dos ítems

No podrá exceder el veinte (20) de diciembre de 2007, a partir de la aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de orden legal para iniciación de obra.

Lugar de Ejecución para los dos ítems

En las instalaciones del Batallón de Policía Militar No. 2 ubicado en la **Carrera 68 con Calle 79 "Barrio Paraíso"** en **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**, Colombia.

Forma de Pago para los dos ítems:

Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), dentro de los treinta (30) días calendario, sobre el total de lo adjudicado si así lo solicita el oferente y previo los tramites a que haya lugar.

El saldo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura e informe de interventoría.

Para cada pago se debe anexar la Certificación del Cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportes parafiscales, tal como se describe en los pliegos de condiciones.

Los contratistas deberán dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre de cada contratista y de la entidad estatal, esta cuenta conjunta se debe abrir en el Banco BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaría Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual María Fernanda Coral Andrade Abogada Grupo Precontractual	Aprobó: Mayor Carlos Javier Soler Parra Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación
---	--	--